Medellín, 22 de febrero de 2024

Señores:
**CORPORACIÓN CARLA CRISTINA**
Antioquia

**Asunto**: Invitación cerrada a celebrar contrato de aporte.
ZONA 1297

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en virtud de lo establecido en el **artículo 36** del Manual de Contratación *vigente,* la Dirección Regional Antioquia se permite realizar invitación a manifestar interés, para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionaran:

| Numero de Zona | EAS | Regional | Centro Zonal | Municipio | Unidad de Servicio UDS | Nombre del Servicio | Niñas Y Niños A Atender | Servicio categoria | Valor Zona (Aporte ICBF) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER ESTRELLA VIEJA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 10 | DIMF | $ 3.541.964.412 |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER ESTRELLA NUEVA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 16 | DIMF | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Regional Antioquia
Calle 45 No.79 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | SEDE DIMF HOSPITALCR5 | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER LA SOLEDAD_JERICO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 10 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER PALENQUE | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER CASTALIA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 37 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | C COMUNAL PALO CABILDO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 17 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | SEDE LAS PLAYAS | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER QUEBRADONA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 11 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | JAC LOS PATIOS | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 19 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | SALON SOCIAL VERNARDINO PANCHI | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 17 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | CER CALIFORNIA_PUEBLORRICO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND | 19 | DIMF | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | O - FAMILIAR | | | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | ESCUELA RURAL CORINTO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | IE SINAI | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 30 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | CER LOURDES | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 15 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | SEDE URBANA CENTRO VIDA U | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | CER MORRON | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 14 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER LOS ANDES | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 32 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER EPIFANIO MEJIA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 18 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | C COMUNAL LA AMAGASEÑA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 25 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | C COMUNAL CLARA ARRIBA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 23 | DIMF | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER EPIFANIO MEJIA PARTE ALTA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 16 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER IVAN ARANGO ARCILA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 30 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | C COMUNAL EL VENTIADERO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 10 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | C COMUNAL LA HUMAREDA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 13 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER GLORIA EDITH GARVIS PATIÑO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 39 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | C COMUNAL LLANADAS | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 16 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CASA FAMILIAR LA SIBERIA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 18 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CASA FAMILIAR LEON DE GREIFF | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 26 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CASA FAMILIAR LA GULUNGA PARTE ALTA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 32 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | TARSO | CER LA LINDA_TARSO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIEND | 22 | DIMF | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | O - FAMILIAR | | | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | TARSO | PARQUE LINEAL 1 Y 2 | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 28 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | TARSO | CASETA COMUNAL EL CEDRON | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 28 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | VALPARAISO | ESE SAN JUAN DE DIOS | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 22 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | VALPARAISO | CER HORACIO TORO OCHOA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 10 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | VALPARAISO | IE RAFAEL URIBE RESGUARDO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 30 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | VALPARAISO | IE RAFAEL URIBE LA VIRGEN | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | ANDES | CER CALIFORNIA_ANDES | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 14 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | ANDES | C COMUNAL SANTA ISABEL_ANDES | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 19 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | BETANIA | IE RURAL PEDRAL ARRIBA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 18 | DIMF | |



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | CIUDAD BOLIVAR | C COMUNAL LA ARBOLEDA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 24 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | HISPANIA | CER LA SECA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 17 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JARDIN | CER DAVID CROZZIER | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 12 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | JERICO | CER LOS PATIOS | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 20 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | PUEBLORRICO | SALON SOCIAL EL BARCINO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 15 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | SALGAR | CER CARLOS VIECO ORTIZ | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 52 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | TARSO | CER TACAMOCHO | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 22 | DIMF | |
| 1297 | CORPORACIÓN CARLA CRISTINA | ANTIOQUIA | CZ SUROESTE | VALPARAISO | C COMUNAL LA PLACITA | DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR | 18 | DIMF | |

*El valor descrito es un valor aproximado, sujeto a sufrir variaciones con la parametrización de la matriz financiera.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución corresponderá al descrito en los diferentes memorandos orientadores adjuntos.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia.

La manifestación de interés se debe presentar hasta el **24 de febrero de 2024** - hora 5:00 pm a la siguiente dirección de **correo electrónico del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición** **contratacionciclosan@icbf.gov.co**. Debiéndose anexar la siguiente documentación:

**Verificación de requisitos del componente jurídico:**

Los requisitos jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30
- días.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la suscripción del contrato.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM5.

**Verificación de Requisitos Componente financiero:**

Las asociaciones de padres y madres usuarias del servicio presentaran estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y de manera complementaria presentaran la siguiente documentación:

**INSCRITOS EN EL RUP**

Para verificar estos componentes, el interesado (o cada integrante en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentra inscrito en él, donde deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**NO INSCRITOS EN EL RUP**

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

**a)** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
**b)** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
**c)** Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
**d)** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

**e)** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de menos de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
**f)** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
**g)** Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

**Nota 1**. Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

**a.** Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 30 de septiembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
**b**. Estado de Resultado Integral a 30 de septiembre 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
**c.** Notas a los estados financieros a 30 de septiembre año 2023, (cuando aplique) (detalladas y explicadas).
**d.** Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la
entrega de oferta.
**e.** Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 30 septiembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe acompañarse con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición de tres

(3) meses anteriores a la fecha de cierre para la entrega de oferta.
**f**. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

**Nota 2:** Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

**a.** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
**b.** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
**c.** Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).
**d.** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
**e.** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
**f.** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
**g.** Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

**Nota 3**: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año.
**Nota 4:** Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
**Nota 5:** El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para l

información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable.
**Nota 6:** Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.
**Nota 7**: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 o 2021, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.
**Nota 8:** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.
**Nota 9:** Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

**Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.**

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

• **Indicador de liquidez**: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
• **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

| Rango | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | Capacidad operativa Máxima |
|---|---|---|---|
| | Mínimo | Máximo | |
| Nivel 1 | Mayor o igual a 1,0 vez | Menor o igual a 0,80 | 1.000 SMMLV |
| Nivel 2 | Mayor o igual a 1,1 veces | Menor o igual a 0,75 | 2.000 SMMLV |
| Nivel 3 | Mayor o igual a 1,2 veces | Menor o igual a 0,70 | 4.000 SMMLV |
| Nivel 4 | Mayor o igual a 1,3 veces | Menor o igual a 0,65 | 16.000 SMMLV |
| Nivel 5 | Mayor o igual a 1,4 veces | Menor o igual a 0,60 | Mayor a 16.000 SMMLV |

***Nota:*** *Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2023.*

**NOTA:** Los indicadores de liquidez y endeudamiento serán evaluados de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo tanto, se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre estos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
2. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
3. La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

## Verificación de Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

**Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL**

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

**Verificación de requisitos componente experiencia.**

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

**Nota 1:** El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

**ESTUDIOS PREVIOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**: Deberán ser consultadas en los documentos que se

anexan.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL:** El tiempo estimado para realizar el proceso de evaluaciones es el siguiente:

| ACTIVIDAD | CRONOGRAMA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación pública | **22 de febrero de 2024** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación | **23 de febrero de 2024.** **Hora: 12:00 Medio día** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Respuesta a observaciones a la invitación y adendas – invitación definitiva | **23 de febrero de 2024.** **Hora: 2:00 pm** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Plazo final para la aceptación a la invitación y entrega de documentos. | **24 de febrero de 2024.** **Hora: 5:00 pm** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Publicación de informe de resultado y verificación de requisitos habilitantes. | **26 de febrero de 2024** **Hora: 5:00 pm.** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones a la publicación de informe de resultados . | **27 de febrero de 2024** **Hora: 12:00 Medio día** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Respuesta a las observaciones e informe final | **27 de febrero de 2024** **Hora: 5:00 pm** | Correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co |
| Suscripción del contrato | **A partir del 29 de febrero de 2024** | Secop II |

**NOTA 1**: La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el

ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá evaluada de acuerdo con los requisitos que se describen a continuación.

Atentamente,

**JORGE IVAN MONTOYA VÉLEZ**
Director (E) Regional Antioquia

Aprobó: Catalina García Robledo – Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.
Elaboró: Laura Gómez Zea – Profesional Especializada Dirección.

Se anexa:

ANEXO NO 1. ESTUDIOS PREVIOS PRELIMINARES
ANEXO NO 2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS
ANEXO NO 3. MEMORANDOS ORIENTADORES
ANEXO NO.6. FORMATOS REQUERIDOS